

RESOLUCIÓN No. 0004 DE 2022

(12 ENE 2022)

"Por la cual se concede un permiso remunerado, un compensatorio y se realiza un encargo"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto No. 0146 del 10 de noviembre de 2021, el señor Luis Gonzalo Gómez Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 91.253.930, fue nombrado en el cargo de Director, Código 050, Grado 05, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- b) Que mediante oficio de fecha 11 de enero de 2022, el señor Luis Gonzalo Gómez Guerrero solicitó un compensatorio por cumpleaños para el día 13 de enero de 2022, basado en la Resolución No. 027 de 2018, así mismo, solicitó permiso remunerado por los días 14,17 y 18 de enero de 2022.
- c) Que mediante la Resolución No. 027 de abril de 2018 expedida por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, se protocolizaron los acuerdos suscritos el día 21 de marzo de 2018 entre el IMEBU y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado Subdirectiva Bucaramanga, SUNET, los cuales son extensivos a todos los empleados públicos del IMEBU.
- d) Que en el mencionado acuerdo colectivo se pactó en el punto número 24 que: *"LA ENTIDAD en aras de dignificar la labor del empleado público concederá un día al empleado, para disfrute suyo y de su familia, quedando a discrecionalidad del empleado elegir la fecha."*
- e) Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece en su artículo 2.2.5.5.17 sobre los permisos remunerados: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos."*
- f) Que la Administración Municipal considera viable conceder la solicitud realizada por el servidor público.
- g) Que como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar a un Servidor Público que asuma las funciones propias del cargo de Director, Código 050, Grado 05, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, por el tiempo comprendido entre el 13 de enero de 2022 hasta el 18 de enero de 2022 y mientras persista la ausencia de su titular.
- h) Que el señor Javier Enrique Landazábal Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.660.710, quien se desempeña como Asesor Jurídico, Código 105, Grado 02, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, de Nivel

Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del de la Dirección General, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones del IMEBU, para ser encargado como Director, Código 050, Grado 05, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un día de compensatorio para ser disfrutado el 13 de enero de 2022 al señor Luis Gonzalo Gómez Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 91.253.930, quien se encuentra vinculado laboralmente a la Administración Municipal en el cargo de Director, Código 050, grado 05, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado por 3 días, a partir del día 14 de enero de 2022 hasta el 18 de enero de 2022 al señor Luis Gonzalo Gómez Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 91.253.930, quien se encuentra vinculado laboralmente a la Administración Municipal en el cargo de Director, Código 050, Grado 05, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar desde el 13 de enero hasta de 2022 el 18 de enero de 2022 y mientras dure la ausencia del titular, a Javier Enrique Landazábal Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.660.710, como Director, Código 050, Grado 05, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga-IMEBU, interesados, hojas de vida y demás oficinas a que haya lugar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

12 ENE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

Alcalde Municipal